

esté prescrita por el Ceremonial, del *Secretarium* al Altar Mayor, siempre que no se tenga dicho local en que deba revestirse el Preledo y cantarse la Tercia. (S. R. C., Dec. 3635; et. 3228, ad 1).

II. El Prelado siempre comience la Tercia ó la Hora Canónica que precediere á la Misa, no obstante la costumbre contraria. (Caerem. et. S. R. C., Decr. 14 ad 6).

III. El Subdiácono, aún siendo Canónigo, lleve las Sandalias, de la Credencia, á donde esté el Celebrante [S. R. C., Decr. 3228 ad 3] y esté presente mientras algún Familiar se las ponga. (Caerem., Lib. 3, Cap. 31, § 4).

IV. En esta Misa omítase el *Asperges*, según lo prevenido antes (Cap. V, I).

V. El Presbítero Asistente, no obstante cualquiera costumbre contraria, aún inmemorial, tenga el libro abierto sobre la cabeza, cuando el Prelado cante alguna cosa fuera del Altar, como el Gloria, Credo, Oración, etc. (y también las Vísperas Pontificales, y en los Maitines, en la 9ª Lección); más no cuando algo lea, como es la Epístola, Gradual, Evangelio, etc.; ni, como ya antes (Cap. IV, III) se indicó, en las Bendiciones de Palmas, Velas y Cenizas; ni en las Absoluciones de los Difuntos [Caerem. et S. R. C., Decr. 14, *ad declarat.* 7; 2.097, ad 1; 4016, ad 2); y no bastará que sólo toque el libro, sino que debe tenerlo físicamente sobre la cabeza. Más cuando el Predicador sea Canónigo, él haga de Preste Asistente. Pero si no fuere Canónigo, vista el traje canonical, no siendo Religioso.

VI. El asiento del Presbítero dicho, así como los de los otros Asistentes, sean escaños de madera, aunque puedan ser artísticamente hechos, pero sin forro alguno; y de ninguna manera usen sillas con brazos y respaldo (llamadas *camerales*), no obstante la antigua costumbre. De la misma manera (Dec. 2621), no tengan asientos camerales el Celebrante y sus Ministros, sino que también se sentarán en escaños oblongos. (Dec. 1402, ad 5; 1504, ad 1; 1583, ad 3; 2621, ad 2 et 3; 541; 2,337, ad 27).

Los Diáconos Asistentes no usen capa pluvial sino dalmática sobre el roquete y amito (Caerem., Lib. 1, Cap. VIII, § 1.; S. R. C., *passim* consulta); y estén

obligados, el 1.º á poner y el 2.º á quitar al Celebrante la Mitra. Y el Diácono y el Subdiácono de la Misa sean de los Canónigos más antiguos.

VII. En las Misas (y lo mismo dígase de las Vísperas) de sola asistencia del Prelado, asístanle las mismas tres personas de que antes se habló *sed, in habitu canonicali*; y en dichas Misas asistan todos los Capitulares presentes en el Coro á los Círculos de que habla el Ceremonial, ó sea á recitar con el Prelado (en torno de él): 1.º el Introito, *Kiries* y Gloria; 2.º el Credo; 3.º el *Sanctus*; 4.º el *Agnus Dei*; y á la Bendición. Mas estos Círculos omítanse cuando asistan á la vez un Prelado superior y el propio, y en las Misas de Difuntos. (Caerem., Lib. 1, Cap. 21, § 3.; *Ibid.* § 5 et 6).

VIII. Celebrando de Pontifical, en la Misa Conventual, el Diocesano, en su Catedral, en día que tenga que aplicar la Misa *pro populo*, aplique la Conventual privadamente, en el propio día, el Capitular á quien debiera tocar en turno dicha Misa Conventual de aquel día. (S. R. C., Dec. 2682, ad 20).

IX. Cuando el Prelado presida las Vísperas, no teniendo que celebrar la Misa del día siguiente, sea Presbítero Asistente, no la primera Dignidad, sino el primer Canónigo. (S. R. C., Dec. 3059, ad 21).

CAPITULO VII.

Sobre Nona.

Habiendo en esta Iglesia la costumbre laudable de celebrar con gran solemnidad la Nona en el día de la Ascensión, á fin de que en la Psalmodia etc. de esta Hora no se alteren los ritos correspondientes, el sermón de la festividad téngase en esa Hora, y los Psalmos cántense con cuerpo coral de 1.ª clase.

CAPITULO VIII.

Sobre Procesiones.

I. En las Procesiones, vayan de dos en dos los Dignidades y Canónigos; pero si fueren en número impar, entonces el más digno de los presentes, después del que deba acompañar al Preste, colóquese á continuación de éste, en medio de los dos que siguen; y en igual orden vayan los demás Sacerdotes y también los Cantores, Músicos, etc. Mas si un Canónigo acompañare á un Dignidad, vaya éste siempre á la derecha del primero; y lo mismo si un Prebendado acompañare á un Canónigo. (S. R. C., Decs. 975, 1004, 1668, 2072; S. R. C., Dec. 3 Jun. 1617, *Malacitan.*) Mas el Preste y los Acompañantes vayan sin alba en las Procesiones de Nuestra Señora de la Rosa, de Zapopan y de los Dolores y en las que fueren análogas.

II. El Subdiácono (aunque fuere Canónigo), y no un Acólito, sea quien lleve la Cruz; menos el día de la Purificación, el Domingo de Ramos, el Jueves y Viernes Santos, y en general siempre que la Procesión fuere del Santísimo, en cuyos casos la llevará otro Subdiácono diverso del de la Misa, con excepción de los Domingos de Minerva, en que la llevará un Acólito. (S. R. C., Decs. 9; 3491, ad 9; 3691, ad 4).

III. Cuando se celebre Misa Pontifical, omítase, como ya se anotó (Art. VI, I) la Procesión Claustal. (S. R. C., Dec. 3635).

IV. Si el Prelado llegare á la Catedral para tomar parte en los Divinos Oficios, tenga ó no que celebrar, repíquense las campanas de las torres (Solans, *Misa Pontificalis*, Cap. 4); y en esa entrada procesional, como no es *sagrada* la Procesión, el Prelado vaya por delante, y después los Capitulares, á la inversa de lo que se observará en las Procesiones sagradas. (Caerem., Lib. VII, Cap. XV; S. R. C., 18 Mart. 1899, Alatrina).

V. Cuando el Prelado se presente solamente con muceta; ó comenzado el Oficio, llegare á la Catedral; ó se quisiere retirar, no concluido el Oficio, únicamente dos ó cuatro Dignidades ó Canónigos recíbanlo á la puerta de la

Iglesia, y acompañenlo por lo menos hasta la puerta de la misma Iglesia, al retirarse, para volver luego á continuar las Horas Canónicas. Pero si el Metropolitano quisiere retirarse, concluida alguna parte del Oficio, entonces todo el Cabildo acompañelo. (Solans, *Misa Pontificalis*, Cap. II).

VI. En la Procesión del Corpus, las varas del Palio sean llevadas por los Capellanes más dignos, revestidos con pluviales (S. R. C., Decr. 2341, ad 1: Ceremon., Lib. II, Cap. XXXIII, § 5 et 21), aunque solamente en el interior de la Iglesia, y exceptuándose de vestir pluvial en el Viernes Santo, en el cual sólo porten sobrepelliz. (S. R. C., Decr. 2326, ad 3; Herdt, *Prax. Pontif.*, Tom. III, n. 222).

VII. Los dos Turiferarios, en la Procesión solemne del Santísimo, vayan colocados el uno frente al otro, é inciensen, con suavidad, pero continuamente, al Santísimo Sacramento durante la Procesión, llevando, el que vaya á la derecha, el Incensario en la mano izquierda, con la mano derecha en la parte superior de las cadenillas, y al contrario el que vaya del lado izquierdo. (Solans, *Manual Litúrgico*, Part. 3.ª, n. 175; Herdt, *Praxis Pontificalis*, Tom. III, n. 247; Cerem., Cap. XXXVIII, n. 7, y Cap. VII, n. 31; S. R. C., 14 Sept. 1742, *Ordinis Eremitarum Camulá*).

